



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



**DIPUTADA MA. GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y FUMIGACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STCM)** , conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Desde el mes pasado, a través de diversos medios de comunicación y redes sociales, se ha dado a conocer que hay presencia de “chinchas” en diversos vagones del metro.

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STMC) ha negado dicha situación, sin embargo, ha realizado varias acciones de limpieza.

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

Todavía en el presente mes de octubre, continúan los reportes de esta plaga por parte de los usuarios de metro.

Por ello resulta fundamental conocer las condiciones de salubridad y limpieza de los vagones de dicho transporte, ya que la presencia de esta y otras plagas pone en riesgo la salud y posiblemente hasta la vida de los usuarios.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Desde el mes de septiembre, a través de diversos medios de comunicación y redes sociales, se ha dado a conocer que hay presencia de “chinchas” en diversos vagones del metro.

Diversos medios de comunicación dieron cuenta de ello, como se muestra a continuación:



Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rubiot

## CHINCHES en el Metro CDMX, ¿en qué Línea?

En redes sociales denunciaron una supuesta plaga de chinches en el Metro CDMX; "tengan cuidado", advierten. Te decimos en qué Línea ocurrió el hallazgo.

17 septiembre 2023 | Rubi del Razo | Noticias

SHARE | [f](#) [s](#) [t](#) [w](#)



Algunos legisladores, mostramos nuestra inconformidad y nuestro asombro. Un servidor, solicitó la revisión de esta situación:

METRO CDMX

### Chinchas en el Metro: Diputado del PAN pide una fumigación inmediata en la Línea A

Ricardo Rubio, secretario de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México exigió una inspección exhaustiva a los trenes para verificar las condiciones de higiene



Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



## II LEGISLATURA

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STMC) ha negado dicha situación, sin embargo ha realizado varias acciones de limpieza.

Todavía en el presente mes de octubre, continúan los reportes de esta plaga por parte de los usuarios del metro.

MÉXICO >

### Hombre 'valiente' mata chinches en el Metro de la CDMX con su bastón; usuarios piden que llegue a la presidencia | VIDEO

Varias zonas de la capital del país están experimentando plaga de estos insectos parasitarios

Por Zurisaddai González

04 Oct, 2023 09:57 a.m. MX

Compartir



Es bien sabido que en dicho sistema de transporte conviven cucarachas, ratas, ahora chinches, y no sabemos cuántas plagas mas.

Por ello resulta fundamental conocer las condiciones de salubridad y limpieza de los vagones de dicho transporte, pero lo más importante, qué acciones tomará la Secretaría de Salud para solucionar esto, ya que la presencia de esta y otras plagas pone en riesgo la salud y posiblemente hasta la vida de los usuarios.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que el derecho humano a la salud está establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además de señalar que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

**TERCERO.** Que en el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución federal, se establece que el Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país. Que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República. Se señala también que la autoridad sanitaria será

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

**CUARTO.** Que en el artículo 4º de la Ley General de Salud se consideran autoridades sanitarias al Presidente de la República; al Consejo de Salubridad General; a la Secretaría de Salud; y los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal.

En el artículo 3º, fracciones XV y XXVII, del mismo ordenamiento, se señala que es materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles, así como la sanidad internacional.

**QUINTO.** Que en el artículo 13, apartado A, fracción II, de la Ley General de Salud, se establece que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o.de la Ley, así como respecto de aquéllas que se acuerden con los gobiernos de las entidades federativas, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con las entidades de su sector. Así como ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general.

En tanto, en su apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud se señala que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2º piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



## II LEGISLATURA

territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de salubridad general.

**SEXTO.** Que en el artículo 27, fracción II, de la Ley General de Salud se dispone que, para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideraran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria.

**SÉPTIMO.** Que en el artículo 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud, se establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, así como de las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte.

**OCTAVO.** Que en el artículo 135 de la Ley General de Salud, se establece que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.

**NOVENO.** Que en el artículo 139 de la Ley General de Salud, señala que las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



## II LEGISLATURA

enumera el artículo 134 de la Ley, deberán ser observadas por los particulares. Y una de las medidas que se ordenan es la aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos.

**DÉCIMO.** Que en el Artículo 141.de la Ley General de Salud, se indica que la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades transmisibles.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en el artículo 404.de la Ley General de Salud, se establece que son medidas de seguridad sanitaria y, por lo tanto, de inmediata ejecución, la emisión de mensajes publicitarios en materia de salud y la vacunación de personas, entre otras acciones.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en el artículo 181 de la Ley General de Salud se señala que, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención,

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del pleno de este Honorable Congreso, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO. – EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A REALIZAR UN DIAGNÓSTICO, YA SEA A TRAVÉS DE LA PROPIA SECRETARÍA O DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDAN LOS VAGONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STCM) Y LOS AUTOBUSES DEL SISTEMA DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) QUE PRESTAN AYUDA AL METRO EN AQUELLAS LINEAS QUE NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO.**

**SEGUNDO.- EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR FUMIGACIONES Y LLEVAR ACCIONES DE LIMPIEZA PROFUNDA EN TODOS LOS VAGONES DE TODAS LAS LINEAS DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y AUTOBUSES DEL SISTEMA RTP .**

**TERCERO.- EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REMITIR A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL STCM Y EL SISTEMA RTP Y LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN DE**

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

**MANERA INMEDIATA PARA ERRADICAR LAS CONDICIONES DE INSALUBRIDAD DE AMBOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 10 del mes de octubre del 2023.

**ATENTAMENTE**

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot